



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Martes 14 de Febrero de 2023**

**NÚM. 29**

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TARECUATO, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN

Aprobación del otorgamiento de un subsidio a los maestros de Tae Kwon Do, Banda de Guerra y Fútbol, que dan clases en nuestra comunidad.....	2
Modificación a la Plantilla de Personal del periodo de enero al mes de abril del año 2022, del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.	3
Aprobación del gasto en materia de mantenimiento de inmuebles utilizados como oficinas que se utilizan para los fines que persigue este Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.....	3
Aprobación en su caso de la adquisición de vehículo camioneta de trabajo para uso del Área de Servicios Generales del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.....	3
Aprobación de actividades alusivas al día 30 (treinta) de abril «Día del Niño», con cargo al Fondo General de Participaciones.....	3

#### ACTA DE NÚMERO 06 AÑO 2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 25 del mes de marzo del año 2022 del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.

En la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio; siendo las 19:00 horas del día 25 de marzo de 2022, se constituyeron en la Biblioteca Comunal, ubicada en la calle Hidalgo S/N de esta población de Tarecuato, los ciudadanos Ing. Rubén González Castro, Presidente; C. Severiano Cayetano Manzo, Secretario; Prof. Fidel Amezcua Patricio,

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Tesorero; y los CC. Prof. César Hernández García, Lic. Griselda González Juan de Dios, C. Margarita Aguilar Gaspar, C. Rigoberto Pablo Silva, C. Margarito Victoriano Flores, C. Marcelina Navarro Govea, C. Bertha Alicia Amezcua Valencia, C. Eulalia Manzo Bernabé, C. Alma Yanet Mateo Amezcua, C. Carlos Castro Mateo, C. Alfonso Felipe Amezcua, C. Miguel Esteban Manzo, C. Gustavo Mateo Govea, todos ellos concejales y los CC. Prof. Arnulfo Mendoza Lucas, C. Alejandro Miguel, Prof. José Roberto Amezcua Tomás; todos ellos integrantes del Consejo de Vigilancia del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán. A efecto de celebrar sesión de Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente del referido Consejo a través del Secretario, para tratar y resolver asuntos de su correspondencia, sesión que celebraron bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- *Análisis, discusión y en su caso aprobación del otorgamiento de un subsidio a los maestros de Tae Kwon Do, Banda de Guerra y Fútbol, que dan clases en nuestra comunidad.*

5.- *Modificación a la Plantilla de Personal del periodo de enero al mes de abril del año 2022 del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.*

6.- *Análisis, discusión y aprobación en su caso del gasto en materia de mantenimiento de inmuebles utilizados como oficinas que se utilizan para los fines que persigue este Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.*

7.- *Análisis, discusión y aprobación en su caso de la adquisición de vehículo camioneta de trabajo para uso del Área de Servicios Generales del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.*

8.- *Análisis, discusión y aprobación en su caso de la aprobación de actividades alusivas al día 30 (treinta) de abril «Día del Niño», con cargo al Fondo General de Participaciones.*

9.- ...

10.- ...

11.- ...

**Punto Número Cuarto.-** Menciona el Presidente del Consejo que el presente punto corresponde a análisis, discusión y en su caso aprobación del otorgamiento de un subsidio a los maestros de Tae Kwon Do, Banda de Guerra y Fútbol, que dan clases en nuestra comunidad, para ello el Presidente del Consejo cede el uso de la voz al Consejal de Deporte, Prof. César Hernández García; quien manifiesta la importancia de fomentar el deporte en nuestra comunidad y que el Maestro Rubén Ramiro Reynaga Solís, cuenta con una basta experiencia en esa disciplina de Tae Kwon Do, incluso anteriormente y parte del año próximo pasado ya dio clases subsidiado por este Consejo, por lo que ahora se propone la continuidad del otorgamiento de un subsidio que permita que a los alumnos se les cobre menos por el referido maestro, tomándose este subsidio como aportación para el costo de la clase de aproximadamente 100 niños, y se propone se otorgue por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) quincenales, cantidad que se propone se pague con efectos retroactivos por cheque nominativo y ese recurso sea erogado del Fondo General de Participaciones, desde el 1° de enero al 31 de diciembre 2022.

Además sigue exponiendo el Consejal de Deporte, Prof. César Hernández García; expone que resulta muy necesario fomentar diversas disciplinas deportivas en nuestra comunidad, sobre todo en niños, ya que son los principales objetivos de grupos o personas que los incitan o invitan a delinquir, lo que es un hecho conocido y muy notorio en esta comunidad, por ello, también se propone que se le otorgue un subsidio con efecto retroactivos al señor Víctor Manuel Zacarías, quien ha estado dando clases de fútbol a niños de nuestra comunidad de diferentes edades, desde el 1° de marzo al 31 de diciembre 2022 por la cantidad de \$3,080.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) quincenales, los que se propone se paguen con efectos retroactivos por cheque nominativo y ese recurso sea erogado del Fondo General de Participaciones.

Finalmente y por lo que ve al maestro de la banda de guerra se hace necesario con tal con el para hecar andar el proyecto integral que imparta talleres o clases en esa disciplina desde nivel primaria hasta bachillerato de todas las instituciones educativas de la Comunidad de Tarecuato, instructor de nombre Salvador Nahum Cuevas, que ya apoya a diversas instituciones educativas de esta comunidad y para él se propone se le otorgue subsidios por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) quincenales a partir del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2022 dos mil veintidos.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Consejo, otorgamiento de subsidios que se aprueban por **unanimidad.**

**Punto Numero Cinco.-** Este punto corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Modificación a la Plantilla de Personal del periodo de enero al mes de abril del año 2022 del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para ello el Tesorero Comunal explica detalladamente los cambios que ha habido en la plantilla, para quedar dicha plantilla en los del documento que se adjunta a la presente acta.

Una vez expuesto lo anterior, se aprueba por unanimidad la modificación de la Plantilla de Personal por el periodo antes indicado, con todas las modificaciones que contiene la misma.

**Punto Número Seis.-** Este punto corresponde al análisis, discusión y aprobación en su caso del gasto en materia de mantenimiento o conservación de las oficinas que se ocupan por el personal del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán; para los fines del propio Consejo, en uso de la palabra el Presidente y Secretario del Consejo, exponen la gran necesidad de conservar y mantener en buen funcionamiento las oficinas del Consejo y dar así una buena atención a la gente de nuestra comunidad, para lo cual, el Consejo actuante, determina autorizar al Presidente y Tesorero del Consejo para que realicen los gastos necesarios para ello sin que se superen las partidas previamente autorizadas en el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal actual, ratificando el gasto que a la fecha ya se hubiere realizado, gastos que se deberán comprobar debidamente.

**Punto Número Siete.-** Este punto corresponde al análisis, discusión y aprobación en su caso de la adquisición de vehículo camioneta de trabajo para uso del Área de Servicios Generales del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán; manifiesta el Presidente del Consejo, Ingeniero Rubén González Castro; que este punto se refiere al análisis, discusión y en su caso aprobación de la compra de un vehículo utilitario que sirva como transporte y carga de instrumentos de trabajo, principalmente para los compañeros adscritos al Área de Servicios Generales, ya que es indispensable que se cuente con un vehículo en el que se puedan transportar y cargar sus herramientas para poder desempeñar sus labores, ya que los vehículos con los que se cuenta tienen otro uso como patrulla, ambulancia, recolector de basura, transporte y carga; en este acto se presentan diversas propuestas a los presentes y una vez analizado el punto, se aprueba por **unanimidad** que el Presidente y Tesorero del Consejo adquieran por compra la camioneta Nissan NP300 estacas TMAC modelos 2022 por la cantidad de \$434,900.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) de la empresa Autocom Alfa S.A. P.I. de C.V.

Proponiendo desde ahora se erogue tal cantidad de \$434,900.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) del Fondo General de Participaciones, actividad 54103 denominada «Vehículos terrestres destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos», lo que se aprueba por **unanimidad** de los presentes.

**Punto Número Ocho.-** Este punto corresponde análisis, discusión y aprobación en su caso de la aprobación de actividades alusivas al día 30 (treinta) de abril «Día del Niño», con cargo al Fondo General de Participaciones; y se expone que tras el deceso de infantes durante la Primera Guerra Mundial, los gobiernos implementaron medidas para su protección. El 26 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones ratificó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los Niños. Posteriormente, el 1 de junio de 1925, durante la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Niños, se declaró el Día Internacional del Niño.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) instauró, oficialmente, el 20 de noviembre de 1959 como el Día Universal del Niño; no obstante, el Decreto Oficial sobre la Protección de los Derechos de la Infancia se estableció hasta 1989.

Debido a que en México se celebra el Aniversario de la Revolución Mexicana durante el día que se había establecido como oficial para conmemorar el Día del Niño, el expresidente Álvaro Obregón decidió ratificar la fecha e instauró que, a partir de 1924, el 30 de abril se celebraría a los niños.

Además de las fiestas y celebraciones del Día del Niño, esta fecha también sirve para reconocer que todos los menores tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar en donde vivan.

No obstante que este Consejo ha implementado diversas actividades recreativas y deportivas en que participan los niños de esta comunidad que sin duda se coadyuva a su salud y sano esparcimiento y, a efecto de no dejar desapercibida la fecha en que se celebran a los niños, 30 de abril, que está próxima, se propone que con cargo al presupuesto del Consejo de Administración que representamos, en esa fecha próxima se lleve a cabo un programa con las diversas actividades que mas adelante se enlistan, actividad que servirá para que los niños celebren su día, festejo que además valdrá para que los niños realmente sientan y recuerden que no están solos, lejos de las situaciones que cada uno vive en sus hogares o en nuestra comunidad; cabe destacar que según el último Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestra comunidad habitan aproximadamente 3470 niños de entre 5 y 14 años, por lo que es necesario que realizamos un evento que irradie en la gran parte de nuestros niños, para ello propongo que el recurso que se utilice para dicha celebración se tome del Fondo General de Participaciones del presente Ejercicio 2022, autorizando al Tesorero Comunal a que realice las modificaciones presupuestarias necesarias que le permitan erogar dicho gasto.

Esta propuesta guarda relación con lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprende claramente que «todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar,

proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad»; además del artículo 4º se desprende que, «en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez».

Celebración del Día del Niño que aquí se propone que sin duda coadyuva al respeto y goce de los derechos de la niñez, ahora a un sano esparcimiento para su desarrollo integral, tal como lo ordena nuestra constitución; además, celebrar el Día del Niño con actividades que nos llenen de fraternidad, cariño, amor, respeto, recreación, valores y sobre todo la comprensión entre sí, sin duda coadyuva en el mejor desarrollo y bienestar de nuestros niños, proponiendo se realicen las actividades que aquí se proponen por el Ing. Rubén González Castro, Prof. César Hernández García y la Lic Alma Yanet Mateo Amezcua, a erogarse la cantidad de \$69,037.53 (Sesenta y nueve mil treinta y siete pesos 53/100 M.N.) del Fondo General de Participaciones lo que se aprueba por unanimidad.

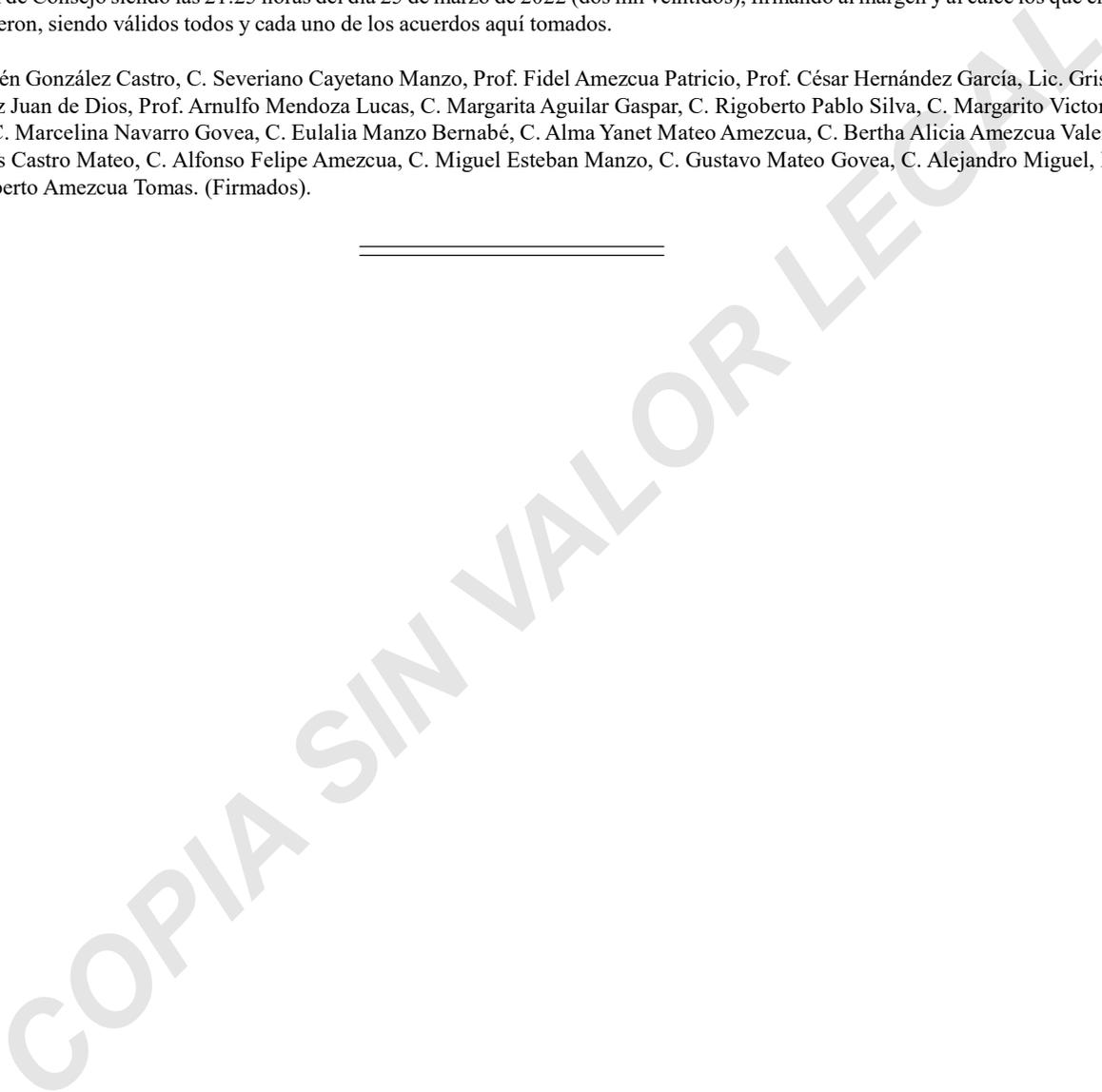
.....  
.....  
.....

**Punto Número Once.-** Desahogados todos los puntos del orden del día, y al no existir asuntos generales que tratar, se da por terminada la Sesión de Consejo siendo las 21:25 horas del día 25 de marzo de 2022 (dos mil veintidos), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados.

Ing. Rubén González Castro, C. Severiano Cayetano Manzo, Prof. Fidel Amezcua Patricio, Prof. César Hernández García, Lic. Griselda González Juan de Dios, Prof. Arnulfo Mendoza Lucas, C. Margarita Aguilar Gaspar, C. Rigoberto Pablo Silva, C. Margarito Victoriano Flores, C. Marcelina Navarro Govea, C. Eulalia Manzo Bernabé, C. Alma Yanet Mateo Amezcua, C. Bertha Alicia Amezcua Valencia, C. Carlos Castro Mateo, C. Alfonso Felipe Amezcua, C. Miguel Esteban Manzo, C. Gustavo Mateo Govea, C. Alejandro Miguel, Prof. José Roberto Amezcua Tomas. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

RF	CURP	Empleado	Fecha de pago	Fecha inicial de pago	Fecha final de pago	Días pagados	Importe BASE	Importe ISR	Importe Pagado
GCCR902163R8	GCCR902163HNNR808	RUBEN GONZALEZ CASTRO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 13,077.49	\$ 2,071.49	\$ 11,000.00
CAMS891106753	CAMS891106HNNVW00	SEVERIANO CAVATANO MANZO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 8,875.15	\$ 1,175.15	\$ 7,700.00
MAVR8901025V0	MAVR890102HNNCS06	ROSALINDA MANZO VICTORIANO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,334.62	\$ 334.62	\$ 3,000.00
RODI910918TK2	RODI910918HNNDR07	JAIRO FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 9,256.64	\$ 1,256.64	\$ 8,000.00
AFP68011911A	AFP680119HNNMTD04	FIDEL AMEZCUA PATRICIO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 10,273.93	\$ 1,473.93	\$ 8,800.00
PASI990424MY5	PASI990424HNNRVL05	MARIA DE LA LUZ PABLO SALVADOR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,743.81	\$ 334.62	\$ 3,500.00
QUIND901025F66	QUIND901025HNNRV09	DAVID QUERRA NAVA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 9,256.64	\$ 1,256.64	\$ 8,000.00
VEVAR90324K70	VEVAR90324HMLNCL05	ALEJANDRA VENTURA VICTORIANO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,334.62	\$ 1,175.15	\$ 4,000.00
AUGM620722574	AUGM620722HNNGSR04	MARGARITA AGUILAR GASPARR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
VIVF651106BHA	VIVF651106HNNCND06	FIDEL VICTORIANO VENTURA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,406.92	\$ 106.92	\$ 3,300.00
FEAGR80103K94	FEAGR80103HNNML500	GUSTAVO RELPE AMEZCUA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
NADC870815B16	NADC870815HNNVGL07	CALIXTO INVARRO DIEGO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,042.88	\$ 302.88	\$ 3,740.00
MAR340220E36	MAR340220HNNRGR01	JOSE CARLOS MANZO ROMERO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,042.88	\$ 302.88	\$ 3,740.00
SEAF950312IC3	SEAF950312HNNRGN07	JUAN DANIEL SEBASTIAN AGUSTIN	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,042.88	\$ 302.88	\$ 3,740.00
MOML840628BQ2	MOML840628HNNR505	LUIS FERNANDO MORENO MATEO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,406.91	\$ 106.91	\$ 3,300.00
CUAI900319M1V509	CUAI900319HNNVMS09	JOSEFINA CUEVAS AMEZCUA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,160.05	\$ 80.05	\$ 3,080.00
VENF600821H19	VENF600821HNNNR09	FRANCISCO VENTURA MENDOZA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,406.91	\$ 106.91	\$ 3,300.00
MACH791219DP1	MACH791219HNNVND07	MANUEL CUEVAS MATEO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,103.29	\$ 603.29	\$ 5,500.00
AEV89010244EA	AEV8901024HNNMLR05	BETHIA ALCIA AMEZCUA VALENCIA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
PESA781017KR2	PESA781017HNNRLO8	ALFREDO ALI PEREZ SILVA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
JHL761012FN7	JHL761012HNNRVR02	JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,334.62	\$ 334.62	\$ 4,000.00
PASR910218KY6	PASR910218HNNRGL00	RIGOBERTO PABLO SILVA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,334.62	\$ 334.62	\$ 4,000.00
ENKMD006045B0	ENKMD006045HNNVSG01	MIGUEL ESTEBAN MANZO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,651.49	\$ 151.49	\$ 3,500.00
MAT121082DBF5	MAT121082HNNRKL00	ILIO CESAR VAZQUEZ	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,651.49	\$ 151.49	\$ 3,500.00
PAUC020423SP2	PAUC020423HNNR844	CARLOS DAVID PABLO VENTURA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,651.49	\$ 151.49	\$ 3,500.00
UATI6011033W9	UATI601103HNNRMS00	JOSE LUIS URRIBANO TOMAS	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,651.49	\$ 151.49	\$ 3,500.00
ROSP9703095V5	ROSP970309HNNMLR00	PERLA AZUSENA ROMERO SALVADOR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
MOJ7700829F8A	MOJ7700829HNNRMS00	JESUS MORALES JIMENEZ	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 2,845.64	\$ 45.64	\$ 2,800.00
RASM820612F89	RASM820612HNNMLR04	MARGARITA YUNIBEN RAMOS SALVADOR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 2,845.64	\$ 45.64	\$ 2,800.00
MAAA8806023J4	MAAA880602HNNMTL05	ALMA YANET MATEO AMEZCUA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
HEG8000525GH3	HEG8000525HNNR801	CESAR HERNANDEZ GARCIA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
BABN951113LH0	BABN951113HNNR902	NORMA ANGELICA BLAS BLAS	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,160.06	\$ 80.06	\$ 3,080.00
BEPP811220LUA	BEPP811220HNNRBD08	PEDRO BRIVELIO PABLO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,160.06	\$ 80.06	\$ 3,080.00
MEL640302DL1	MEL640302HNNR08	ARNULFO MENDOZA LUCAS	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,536.60	\$ 356.60	\$ 4,180.00
BEFA931027J19	BEFA931027HNNR09	ARNULFO MENDOZA BALTAZAR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,511.49	\$ 151.49	\$ 6,360.00
GOGA931110R00	GOGA931110HNNVVR00	BEATRIZ GONZALEZ GOVEA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,001.49	\$ 151.49	\$ 3,850.00
MAAB800915BV6	MAAB800915HNNMTM07	ALBERTO JUAN MAZO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 2,766.72	\$ 16.72	\$ 2,750.00
JUMAG600718NPF	JUMAG600718HNNMNL08	ALBERTO JUAN MAZO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,406.91	\$ 106.91	\$ 3,300.00
JUNV9305297M3	JUNV930529HNNVNG07	VERONICA JUAN MIGUEL	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,166.31	\$ 316.31	\$ 3,850.00
MABE81201417	MABE81201HNNRNL01	EULALIA MANZO BERNABE	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,651.49	\$ 151.49	\$ 3,500.00
AZK950705481	AZK950705HNNMLV08	KEVIN VICENTE ALCARAZ ZALPA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,713.40	\$ 713.40	\$ 6,000.00
SAG088012491	SAG0880124HNNL504	OSCAR SALVADOR GAYTAN	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 7,985.02	\$ 985.02	\$ 7,000.00
MAV871068N74	MAV871068HNNR00	VIDAL MANZO DIEGO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 11,164.06	\$ 1,664.06	\$ 9,500.00
MAD350206R1E1	MAD350206HNNRGR01	JERONIMO MANZO DIEGO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 7,349.21	\$ 849.21	\$ 6,500.00
MAG180193F6E	MAG180193HNNRHS00	ISRAEL MANZO CHAVEZ	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 7,349.21	\$ 849.21	\$ 6,500.00
AEAR902220Z5	AEAR902220HNNSP01	RIGOBERTO ASENCIO APARICIO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
AUCAR30902J8	AUCAR30902HNNR500	ADRIAN AGUSTIN CASTRO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
ALUCAR30902J8	ALUCAR30902HNNR500	ADRIAN AGUSTIN CASTRO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
JUMAT008125V7	JUMAT00812HNNR09	ABRAHAM JUAN DE DIOS MATEO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
MEG1740327L7	MEG1740327HNNLW09	JUAN MELCHOR GOVEA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
MAL900423MM95	MAL900423HNNMLL06	ELVIA TERESA MATEO LAZARO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
PASR830203DP8	PASR830203HNNR08	RODOLFO PABLO SALVADOR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
CAMM881101LW0	CAMM881101HNSNG04	MIGUEL ANGEL CASTRO MANZO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
VACAR891101657	VACAR891101HNNMLF06	OFELIA VALENCIA AL EJO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
PECH1810330FX0	PECH181033HNNR5R01	HERIBERTO PENA CISNEROS	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
MAMN969824K44	MAMN969824HNNR07	MARTIN MANZO MATEO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
ACCAR806020	ACCAR806020HNNL10	WALTER ALFA CALDERON	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
NAPMR20623FW6	NAPMR20623HNNRBR03	MARTIN MANZO PABLO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
TOMM910703KH8	TOMM910703HNNR06	MARCIAL TORRES MANZO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00
MIG1670218G550	MIG1670218HNNR503	JOSE JESUS MIGUEL GAYTAN	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,103.29	\$ 603.29	\$ 5,500.00
JUSA71207129	JUSA712071HNNR003	ADAN JUAN SEBASTIAN	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,103.29	\$ 603.29	\$ 5,500.00
DINA651110DW1	DINA651110HNNRGL05	ALFREDO DIEGO MARAVILLA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,103.29	\$ 603.29	\$ 5,500.00
SOGE921011H86	SOGE921011HNNR009	EDGAR DIEGO GOVEA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,103.29	\$ 603.29	\$ 5,500.00
CALI760618D35	CALI760618HNNRCS06	ISAIAS CHAVEZ LUCAS	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 6,103.29	\$ 603.29	\$ 5,500.00
MASV811124C26	MASV811124HNNR0C3	VICTOR MANUEL MANZO SEBASTIAN	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,901.05	\$ 401.05	\$ 4,500.00
PEGL9706043P2	PEGL970604HNNR06	LUIS ALVARADO PEDRO GOVEA	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 4,110.20	\$ 310.20	\$ 3,800.00
AEBE890807JHA	AEBE890807HNNR0L06	MARIA ELENA ASCENCIO BALCAZAR	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 3,334.62	\$ 334.62	\$ 3,000.00
SEP9690109A29	SEP9690109HNNR007	MADELINE SERVIN PABLO	15 ABRIL 2022	1° ABRIL 2022	15-abr-22	15	\$ 5,537.79	\$ 537.79	\$ 5,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL